



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., febrero diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 11001-33-36-033-2015-00145-00  
Demandante: Mercedes Medina Duarte y otra.  
Demandado: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá

**REPARACIÓN DIRECTA**

---

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se dispone:

1. Al estar reunidos los requisitos de forma consagrados en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, admítase el llamamiento en garantía presentado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá en contra de la sociedad Allianz Seguros S.A.

En consecuencia, por secretaría, notifíquese personalmente al llamado en garantía de la presente providencia en los términos de los artículos 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012.

Así mismo, se le concede al llamado en garantía un término de quince (15) días para que responda el requerimiento, término durante el cual el proceso se suspenderá de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Civil aplicable al caso por remisión expresa del artículo 227 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Al margen de lo anterior, se reconoce a la Dra. Nely Amparo Cuevas Gutiérrez para actuar como apoderada de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá en los términos del poder que obra a folio 31 del cuaderno principal del expediente.

3. Finalmente, una vez verificados los anexos de la contestación de la demanda se evidenció que dentro de los mismos no obran los antecedentes administrativos de la actuación objeto de litigio por lo que se requiere a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, con el fin de que los alleguen en forma inmediata, so pena de aplicar las consecuencias establecidas en el parágrafo 1° del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA MILENA VARGAS GAMBOA**

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 12 FEB 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO